



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00070-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir al extremo demandante para que se acerque a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y efectúe el pago de los emolumentos del caso, a fin de que se le dé trámite al oficio de embargo que en su momento le fue remitido a dicha dependencia.

2. En conocimiento del extremo demandante, lo comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá al indicar, que el proceso al que se dirige dicho embargo 2019-00071 se encuentra terminado y archivado desde el 20 de febrero de 2020.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(2)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 44
Hoy 3 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6902c2c39b2a319f9de03aa1e1e2ecac9ff1186c549e7afe0859b3130495d7b3
Documento generado en 27/10/2021 03:38:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>